



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 254

Martes 13 de Noviembre de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Rueda y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Rueda, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 24 de Agosto último («Boletín Oficial» de la provincia del día 29 del mismo mes).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 31 de Octubre de 1945.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.059

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Don Vicente Pérez Redondo, adjudicatario que en su día fué de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 15,500 al 27,500 del camino local de Cuéllar a Peñafiel, tiene solicitado de la Dirección General de Caminos, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 17 de Octubre de 1944, le sea devuelto el depósito que hubo de hacer efectivo y constituir en la Delegación Central de Hacienda, correspondiente a la tercera parte de la diferencia entre la baja que hizo en la subasta de las referidas obras y el diez por ciento del presupuesto de las mismas.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público por medio de este «Boletín Oficial» de la

provincia de Valladolid, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones por las entidades o particulares que se consideren perjudicados por razón de las referidas obras, ejecutadas por don Vicente Pérez Redondo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, bien ante los Ayuntamientos de Campaspero, Fompedraza, Aldeayuso, Molpecer y Peñafiel, en cuyos términos municipales están enclavadas las referidas obras, o en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), durante las horas hábiles en las mismas, considerándose por esta dependencia como no interpuestas las reclamaciones que puedan presentarse fuera del plazo indicado.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1945.
El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

3.251—1.539

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Doña María Luisa Marcos Vallejo, vecina de Valladolid, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Jaramiel y otros, en los Registros oficiales de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca del Duero, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario, doña María Luisa Marcos Vallejo.

Corriente de donde se deriva el agua, arroyo Jaramiel y del pago.

Término municipal donde radica la toma, Villavaquerín (Valladolid).

Volumen de agua utilizado, catorce litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento, riegos.

Título en que se funda el derecho, prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, a los efectos de lo

dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto ley de 7 de Enero de 1927, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes, cuantos se crean perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera del plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, Valladolid. Valladolid, 3 de Noviembre de 1945.
El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

3.050—1.540

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

Acordado por esta Comisión municipal Permanente, en sesión del día 7 del actual, la propuesta de provisión de varios créditos al presupuesto ordinario del año en curso, por valor de 554.028,20 pesetas y con cargo al sobrante que resultó en la liquidación del ejercicio anterior, mediante el oportuno expediente de suplemento de crédito que autoriza el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal vigente, se acordó darle la tramitación correspondiente y, en su virtud, se anuncia que queda expuesto al público en la Secretaría General de esta Corporación durante quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho reglamento de Hacienda municipal vigente de 23 de Agosto de 1924 y a los efectos que en el mismo se determinan.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1945.
El alcalde, P. O., Angel Huarte.

3.217

Berrueces de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 del mes actual la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, importante mil novecientas pesetas por medio de transferencia para atender al pago de varias partidas en el presupuesto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Berrueces de Campos, 2 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Emiliano Brezmes.

3.143—1.541

Berrueces de Campos

La recaudación voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio, tendrá lugar en las oficinas de este Ayuntamiento el día 14 del próximo mes de Noviembre, de diez a trece horas.

Berrueces de Campos, 29 de Octubre de 1945.—El alcalde, Emiliano Brezmes.

3.156—1.542

Berrueces de Campos

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por ocho días, durante los cuales y ocho días más podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Berrueces de Campos, 2 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Emiliano Brezmes.

3.157—1.543

Berrueces de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días el padrón de edificios y solares del término, formado para el próximo ejercicio de 1946, al objeto de oír las reclamaciones que puedan producirse por errores aritméticos o de copia.

Berrueces de Campos, 2 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Emiliano Brezmes.

3.166—1.544

Bolaños de Campos

El día 16 del actual, de nueve a catorce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la recaudación del cuarto trimestre por utilidades y pastos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bolaños de Campos, 6 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Aurelio de Paz.

3.155—1.545

Bustillo de Chaves

Confeccionados los documentos cobratorios de edificios y solares y matrícula industrial, los cuales han de regir durante el próximo año de 1946, se en-

cuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Bustillo de Chaves, 5 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Amador Barrientos.

3.181—1.546

Castroño

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos para las contribuciones rústica y urbana, que han de regir durante el ejercicio de 1946.

Castroño, 7 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Evaristo Acosta.

3.196—1.547

Cubillas de Santa Marta

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades del cuarto trimestre, tendrá lugar los días 20 y 21 en esta Casa Consistorial por el recaudador don Andrés Velicia de los Ríos.

Cubillas de Santa Marta, 9 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Toribio Camazón.

3.250—1.548

Gatón de Campos

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón, copia y lista cobratoria de edificios y solares para el ejercicio de 1946, por el plazo de ocho días.

Gatón de Campos, 8 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Fernando Gómez.

3.185—1.549

Iscar

El día 30 de los corrientes y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo mi presidencia, la segunda subasta para el aprovechamiento de corta de 1.301 pinos, en el monte de los propios de esta Comunidad, denominado «Villanueva», bajo el tipo de tasación de cuarenta y ocho mil trescientas ochenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos y con arreglo a los pliegos de condiciones obrantes en la Secretaría, donde podrán examinarse durante las horas de oficina.

La admisión de pliegos terminará veinticuatro horas antes a la señalada para la subasta.

Iscar, 8 de Noviembre de 1945.—El alcalde-presidente, Mariano Sánchez.

3.000—1.550

Nava del Rey

Formado por el Ayuntamiento el proyecto de modificaciones del presupuesto corriente del año actual, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1946, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en

que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Nava del Rey, 7 de Noviembre de 1945.—El alcalde, T. Herrero.

3.149—1.551

Piña

Formados los padrones de la riqueza urbana de este término municipal, se hallan expuestos en Secretaría, para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Piña, 7 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Narciso Cuesta.

3.208—1.552

Pollos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula de industrial para 1946, por quince días.

Proyecto de presupuesto para 1946, por ocho días.

Pollos, 7 de Noviembre de 1945.—El alcalde, P. O., Luciano Muñoz.

3.206—1.553

Puente Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, por diez días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de automóviles, por diez días.

Proyecto de presupuesto, por ocho días.

Puente Duero, 7 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Alejandro Molina.

3.210—1.554

Quintanilla de Trigueros

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1946, por término de quince días.

Padrón de edificios y solares de este término, por espacio de ocho días.

Quintanilla de Trigueros, 6 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Máximo Caballero.

3.193—1.555

Villavicencio de los Caballeros

Durante los días 19 y 20 del mes actual, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, por el recauda-

dor municipal don Agapito Santos Castañeda.

Villavicencio de los Caballeros, 7 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Isidoro Fernández.

3.190—1.556

Zorita de la Loma

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto municipal para 1946, por ocho días.

Padrón de edificios y solares para 1946, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica para 1946, por ocho días.

Matrícula industrial para 1946, por diez días.

Zorita de la Loma, 7 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Teodosto Rojo.

3.199—1.557

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

Cipriano-Orencio Sánchez Morales, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo (provincia de Valladolid).

Certifico: Que en este Juzgado se ha tramitado juicio de faltas con el número 139 de 1945, en el cual se ha dado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Fermín Vega Mañoso, juez municipal suplente, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido contra Luciano Jiménez Ferrerueta, de treinta y cuatro años, casado, Luis Jiménez Ferrerueta, de diez y ocho años, soltero, ambos hijos de José y Bienvenida, natural, el primero, de Puras (Valladolid) y el segundo de Aldea del Palo (Zamora); Rafael Jiménez Jiménez, de cuarenta y tres años, casado, hijo de Regino y de Magdalena, natural de Gallegos (Salamanca), y Matías Jiménez Ferrerueta, desconociéndose las demás circunstancias personales de éste, los cuatro gitanos y de domicilio desconocido, sobre lesiones a Juan Jiménez Fernández, de cuarenta y cinco años, hijo de Ramón y de Purificación, natural de Sama (Asturias), y que se decía vecino de Salamanca, en la actualidad también de domicilio desconocido; y ... Fallo: Que debo de condenar y condeno a Luciano y Luis Jiménez Ferrerueta, Rafael Jiménez Jiménez y Matías Jiménez Ferrerueta, como autores de una falta de lesiones y a cada uno de ellos a la pena de diez días de arresto menor, que extinguirán en el Depósito municipal de esta villa y, además, a que, por iguales partes, abonen a Juan Jiménez Fernández el importe de los perjuicios que haya sufrido por las lesiones y en la misma proporción en las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando

lo pronuncio, mando y firmo; la cual será notificada al lesionado y denunciados por medio de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Fermín Vega.—Rubricado.»

Y para que se lleve a efecto lo anteriormente acordado, expido la presente que firmo, en Medina del Campo, a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—C, Orencio Sánchez.

2.971

REQUISITORIA

Pariente Pérez, Mariano; hijo de Mariano y de Felisa, de 21 años de edad, de estado soltero, de oficio cargador, natural de Rueda (Valladolid), comparecerá ante este Juzgado sito en el Regimiento de Infantería de Línea Milán número 3, de Guarnición en la plaza de Oviedo, en el plazo improrrogable de diez días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo le parará los perjuicios que determina la Ley, de cuyo Juzgado es Instructor el capitán de Infantería don Juan Jiménez Villén.

Oviedo, 25 de Octubre de 1945.—El capitán Juez instructor, Juan Jiménez Villén.

2.962

REQUISITORIA

Amador Oviaño Fernández, hijo de Pedro y de Esperanza, natural y vecino de Uria, Juzgado de primera instancia de Cangas de Narcea, provincia de Oviedo, de oficio labrador, de 23 años de edad, de estado soltero, a quien se le sigue expediente previo por haber faltado a incorporación a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días a contar desde la publicación de ésta, ante el señor Juez don Manuel Chimento Alonso, en el Juzgado eventual de este servicio, sito en la Jefatura de Automovilismo en «La Rubia», a fin de que responda a los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece en el citado plazo.

Valladolid, 29 de Octubre de 1945.—El teniente juez instructor, Manuel Chimento Alonso.

3.029

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1941, y pueblo de Tamariz de Campos, se sigue por esta Recaudación por Contribución territorial rústica, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores

comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente Providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de este Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Víctor Caballero García. Débito, 7,91 pesetas, de principal.

Un cereal a Piliebre, de 37 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, Natalia Escobar; Sur, Camino Capillas; Este, Domingo Clemente García, y Oeste, Gabriel Ruiz Zambranos.

Deudor, don Eutimio Calderón Rodríguez.—Débito, 0,79 pesetas, de principal.

Un cereal a Pedreras, de 14 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, Pablo Escobar Hidalgo; Este, término de Villabaruz; Sur y Oeste, Teresa Pastor Pastor.

Deudor, don Anastasio López.—Débito, 2,79 pesetas, de principal.

Un cereal a Valdeherodes, de 34 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, término de Cuenca; Sur, Domingo Clemente García; Este, Luis Rivero Nieto, y Oeste, Domingo Clemente García.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Ríoseco, 20 de Septiembre de 1945.—Cleto Criado del Rey.

2.570

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1942, y pueblo de Santa Eufemia del Arroyo, se sigue por esta Recaudación de Contribución territorial rústica, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente Providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse

a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de este Ayuntamiento; según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Ursicino Gómez Carbaño.—Débito, 5,85 pesetas, de principal.

Un cereal a Prado arriba, de 30 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Casimiro Rodríguez; Sur, herederos de Sebastián Sánchez; Este, término de Villafrechós, y Oeste, herederos de Sebastián Sánchez.

Deudor, herederos de doña Juliana Nájera Cuadrillero.—Débito, 16,20 pesetas, de principal.

Un cereal a Valdamar, de 1 hectárea, 54 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, camino senda Carre los Huertos; Sur, Ignacio Domínguez; Este, Cipriano Conde Calle, y Oeste, Isabel Uruña Martín.

Deudor, doña Daniela Sanz Calvo.—Débito, 11,08 pesetas, de principal.

Un cereal a Malhecha, de 57 áreas y 92 centiáreas; linda Norte, Jonás García Martín; Sur, herederos de Pedro Nájera; Este, María del Socorro Tabarés, y Oeste, Daniel Domínguez.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Río seco, 20 de Septiembre de 1945.—Cleto Criado del Rey.

2.571

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Río seco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Río seco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1941 y pueblo de Pozuelo de la Orden, se sigue por esta Recaudación, por Contribución territorial rústica, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayunta-

miento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Avelina Martínez Gutiérrez.—Débito, 8,98 pesetas, de principal.

Un cereal a Los Hilos, de 80 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, no consta; Sur, Estanislada Villafila Gonzalez; Este, Severino Olea García, y Oeste, camino de San Pedro.

Deudor, don Fernando Cuadrillero Cuadrillero.—Débito, 4,28 pesetas, de principal.

Un cereal a Coragrás, de 44 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, término de Cabrerros; Sur, Cleto Gutiérrez Cimas; Este, Juan Gutiérrez Cimas, y Oeste, Teodoro Ruiz Gutiérrez.

Deudora, doña Gabriela Domínguez del Rayo.—Débito, 0,50 pesetas, de principal.

Un cereal a El Montico, de 6 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, término de Cotanes; Sur, Casto Mediavilla; Este, Macario González Cota, y Oeste, Mariano Domínguez.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Río seco, 20 de Septiembre de 1945.—Cleto Criado del Rey.

2.573

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1942 al 1944 y pueblo de Valoria la Buena, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Manuel Cocolina Lazo.—Débito, 5,53 pesetas.

Una viña al pago de Lagunillas; linda al Norte, Gonzalo Camino; Sur, cañada Cuesta Rodrigo; Este, Cesáreo Martínez

Guerra, y Oeste, Florencio Aguado Camino. Hace 17 áreas y 91 centiáreas. Polígono 65, parcela 26.

Deudora, doña Saturia Gaisán.—Débito, 48,27 pesetas.

Una tierra al pago de Oncillas; linda al Norte, Dalmacio Rafael García; Sur, término de Cubillas; Este, Raimundo Tomé, y Oeste, el Estado. Hace 69 áreas y 13 centiáreas. Polígono 21, parcela 23.

Deudor, don Francisco López Ordejón.—Débito, 3,92 pesetas.

Una tierra dividida en dos partes, al pago del Horno. Linda al Norte, Mariano Fernández; Sur, Ansobino Martín Carnicero; Este, Justina Prado Medina, y Oeste, Justina Prado Medina. Hace una parte 64 áreas y 51 centiáreas, y la otra 23 áreas y 4 centiáreas. Polígono 41, parcelas 128-139.

Deudora, doña Alfonsa Ortega Monedero.—Débito, 68,88 pesetas.

Una tierra al pago de Hinojo; linda al Norte, Arsacio Trejo Torres; Sur, Alejandro Camino Ordejón; Este, Ventura Prado Medina, y Oeste, Modesta Vallejo Torres. Hace 53 áreas y 47 centiáreas. Polígono 12, parcela 105.

Deudora, la misma.

Una viña al pago del Peral; linda al Norte, Angel Ortega; Sur, camino de la Barca; Este, Angel Ortega, y Oeste, Gonzalo Vallejo Torres. Hace 19 áreas y 18 centiáreas. Polígono 56, parcela 39.

Deudor, don Anselmo Ponciano Medina.—Débito, 0,28 pesetas.

Una tierra al pago de Oncillas; linda al Norte, camino de Valoria a Cevico; Sur, Silvino Torres; Este, Saturnino Onecha, y Oeste, Agatón Torres. Hace 49 áreas y 38 centiáreas. Polígono 21, parcela 2.

Deudor, don Cleto Tomé Cantera.—Débito, 126,43 pesetas.

Una viña al pago de Villaserrada; linda al Norte, Silvino Andrés; Sur, Miguel Barrios; Este, término de Cubillas de Cerrato, y Oeste, Silvino Andrés Vega. Hace 62 áreas y 74 centiáreas. Polígono 28, parcela 147.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercer día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Valoria la Buena, 20 de Septiembre de 1945.—Ursicino Moro.

2.638

VALADOLID

Imprenta de la Diputación provincial